

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 357 - 2016

La Molina, 16 NOV 2016

## EL ALCALDE DISTRITAL DE LA MOLINA

## **CONSIDERANDO:**

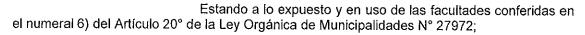
Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el Artículo 11° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM - Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, señala que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante;



Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 336-2016 de fecha 26 de octubre del 2016, se encargó al señor José Antonio Fallaque Cisneros, (Servidor contratado bajo el régimen laboral establecido por el Decreto Legislativo Nº 1057), las funciones propias de la Subgerencia de Fiscalización Administrativa de la Municipalidad Distrital de La Molina, con retención de las funciones establecidas en su Contrato Administrativo de Servicios vigente;

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 6° y numeral 17) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, al Alcalde como representante legal de la municipalidad y máxima autoridad administrativa, le compete entre otros aspectos designar y cesar a los Funcionarios de Confianza;





## RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA a partir del 15 de noviembre del 2016, la encargatura del señor JOSÉ ANTONIO FALLAQUE CISNEROS (Servidor contratado bajo el régimen laboral establecido por el Decreto Legislativo Nº 1057), respecto a las funciones propias de la Subgerencia de Fiscalización Administrativa de la Municipalidad Distrital de La Molina, establecida por la Resolución de Alcaldía Nº 336-2016 de fecha 26 de octubre del 2016; conclusión que se realiza sin afectar su Contrato Administrativo de Servicios vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, el cumplimiento de la presente Resolución, debiendo implementar todas las acciones administrativas que correspondan conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE/Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAS DE LAMOLIMA

JUAN CARLOS ZUNEK P.F